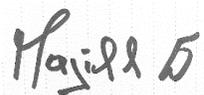


INFORME SECRETARIAL. Manizales, cinco (5) de septiembre de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que la Dra. SANDRA MILENA GRISALES CANO con C.C. 1053778160 de Manizales y T.P. 311029 del C.S.J-, aceptó el cargo de Abogada de Pobre para que represente a la solicitante EVELYN YULIETH VALENCIA RESTREPO, dentro del proceso de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD, que pretende adelantar en su favor, en contra del señor LUÍS ALBERTO VALENCIA ARBELÁEZ, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 1354

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ADOPCIÓN
Demandante: EVELYN YULIETH VALENCIA RESTREPO
Demandado: LUIS ALBERTO VALENCIA ARBELÁEZ
Radicado: 2023-00209

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró a la **Dra. SANDRA MILENA GRISALES CANO** en el cargo de Abogada de Oficio para que represente a la solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022 el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado

designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la Dra. SANDRA MILENA GRISALES CANO portadora de la T.P. 311029 del C.S. de la J., para representar a la solicitante señora EVELYN YULIETH VALENCIA RESTREPO en el proceso que pretende adelantar de ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD en su favor, en contra del señor LUÍS ALBERTO VALENCIA ARBELÁEZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66951b629d6d0f1592dffa7a2ba2bb2d1af06286a6200f8a93aa60933388eb1b**

Documento generado en 05/09/2023 03:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>